

Aprueba Finiquito.

LOTA, 09 FEB. 2024

DECRETO N° 741 (C)

Vistos:

Artículo 159 numeral 2 del Código del Trabajo;
Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 3 de octubre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **EDUARDO ANDRES GARCES LEIVA** ; Finiquito de Trabajo de fecha 8 de febrero de 2024 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Celador don **EDUARDO ANDRES GARCES LEIVA**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 2 de febrero de 2024, por la causal de "Renuncia del Trabajador", establecido en el Art. 159 numeral 2 del Código del Trabajo.

3.-**IMPÚTESE** lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-


ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

BEBV/ECM/BSOG/ANG/R/sff.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario. ID 1785
- Archivo